

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE JUEGOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE COMISIONADOS**

**ORDEN
ADMINISTRATIVA**

OACJ-NH-26-02

**RE: Autorización de
Juegos Nuevos y
Actualización de
Plataforma para el Sistema
de Video Juego Electrónico
(SVJE), a saber: *Hercules
High & Mighty, Hot
Frootastic, y Videobet VGP
5.10 Platform Update***

ORDEN

El Artículo 2.2 de la Ley Núm. 81-2019, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico*", establece que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante la "Comisión"), tendrá jurisdicción sobre los asuntos dispuestos en la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "*Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico*" (en adelante, "Ley Hípica").

De conformidad con lo establecido en la Ley Hípica, todo lo relacionado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico, está bajo la jurisdicción de la Comisión. En virtud del estatuto, la Comisión tiene facultad para emitir todas aquellas órdenes, reglas y resoluciones conducentes a preservar la seguridad física, económica y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico, según resulte necesario (Artículo 4 (b) (9) de la Ley Hípica).

Por otra parte, el Artículo 20 de la Ley Hípica, *supra*, autorizó el establecimiento de un Sistema de Video Juego Electrónico (SVJE) para ser operado única y exclusivamente en las agencias hípicas en los días en que se celebren las carreras de ejemplares. Dicho sistema versa sobre transacciones a través de terminales ubicados en los locales operados por los Agentes Hípicos que permite a una persona participar en juegos electrónicos mediante los cuales, por azar, la persona puede recibir créditos que pueden ser redimidos por dinero. El SVJE fue aprobado como un complemento de la celebración de carreras de ejemplares con el fin de aumentar los premios que reciben los dueños por la participación de sus ejemplares en las carreras,

así como para crear carreras más atractivas y atraer mayores apuestas en beneficio de la industria hípica.

Cónsono con ello, la Comisión cuenta con el Reglamento Núm. 8859 de 28 de noviembre de 2016, Reglamento Hípico sobre Sistema de Vídeo Juego Electrónico, en el cual se establecen los tipos de juegos autorizados y la forma y manera de jugar. Asimismo, dispone que la Comisión está facultada para aprobar la programación, denominaciones de juego y el porcentaje del valor total de las jugadas.

A tales efectos, el 18 de septiembre y el 14 de noviembre de 2025, la Empresa Operadora del Hipódromo Camarero, Camarero Race Track Corp. ("Camarero"), presentó ante la Comisión de Juegos una petición a los fines de solicitar autorización para implementar dos juegos nuevos en la Plataforma del SVJE con el propósito de optimizar su operación. Los juegos nuevos cuya autorización se solicita es *Hercules High & Mighty* y *Hot Frootastic*, los cuales cuentan con la certificación de laboratorio expedida por Gaming Laboratories International LLC. ("GLI") MO-390-SGD-25-02 y MO-390-SGD-25-03, respectivamente. Asimismo, el 21 de noviembre de 2025, Camarero solicitó autorización para actualizar la plataforma Videobet en el hardware del SVJ, de la versión 4.60 a la versión 5.10.

La Comisión ha evaluado la petición para la aprobación de los juegos nuevos y la actualización de la Plataforma Videobet para el SVJE, así como las respectivas certificaciones emitidas por la compañía que ofrece el servicio de certificación de laboratorio respecto al cumplimiento de las aplicaciones y/o equipos utilizados en la industria de juegos de azar, y el análisis provisto por nuestro perito de Logical Systems & Designs. Conforme a ello, hemos determinado que los juegos y la actualización de plataforma cuya aprobación fue solicitada, cumplen con los criterios establecidos por el Reglamento Núm. 8859, *supra*, y las especificaciones técnicas de la Plataforma de SVJE.

Conforme a lo anterior, la Comisión emite la siguiente:

ORDEN

1. Se autoriza la implementación de los siguientes juegos en los terminales del Sistema de Vídeo Juegos Electrónicos:
 - a. *Hercules High & Mighty*, MO-390-SGD-25-02;
 - b. *Hot Frootastic*, MO-390-SGD-25-03; y

- c. Actualización de Plataforma Videobet, de la versión 4.60 a la versión 5.10 "Videobet VGP 5.10 Platform Update" en Plataforma de hardware (Clarity Board), SY-390-SGD-25-01.

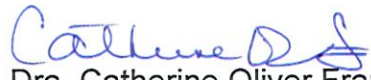
VIGENCIA

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a ¹⁸~~20~~ de febrero ¹⁸~~20~~ de 2026.


Sebastián Negrón Reichard
Presidente


Dra. Catherine Oliver Franco
Comisionada


Willianette Robles Cancel
Comisionada


Poincaré Díaz Peña
Comisionado


Héctor Vázquez Muñiz
Comisionado

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente **Orden Administrativa** mediante entrega personal, vía correo regular y/o por correo electrónico a:

- **Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico**, por conducto de su Director Ejecutivo, Lcdo. Juan Carlos Santaella Marchán, vía correo electrónico a: santaellaj@comjuegos.pr.gov;
- **Negociado del Deporte Hípico**, por conducto de su Directora, Lcda. Mónica Andreu Martínez, vía correo electrónico a: andreu@comjuegos.pr.gov, Sr. Carlos A. Quintana Rojas, Director Auxiliar del Negociado; vía correo electrónico a: quintanac@comjuegos.pr.gov;
- **Camarero Race Track, Corp.**, vía correo electrónico a: erod@camaroracepr.com, mmari@camaroracepr.com, vazgra@vgrlaw.com, evelyn@camaroracepr.com, alex@camaroracepr.com;
- **Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc.**, vía correo electrónico a: rafanil1609@gmail.com, edwinsconfederacion@gmail.com;
- **Criadores de Caballos de Puerto Rico**, vía correo electrónico a: criadorespr@yahoo.com, potrero1.em@gmail.com, admlosnietos@yahoo.com;
- **Puerto Rico Horse Owners Association, Inc.**, vía correo electrónico a: cacuprill@cuprill.com, prhorseowners@gmail.com;
- **Sr. Marc Tacher Díaz** (Sonata Stable), vía correo electrónico a: marctacher@yahoo.com, mtacher@essentialinsurancepr.com;
- **Lcdo. Luis Archilla Díaz** (L.A.R. Stable Corp.), vía correo electrónico a: archilladiazps@gmail.com; y
- **Agentes Hípicos Unidos, Inc.**, vía correo electrónico a: gabrielsalgado2573@gmail.com

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de febrero de 2026.


Secretario(a) Interino(a)

